



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTES OFICIALES

- Ministerio de Gracia y Justicia
Reales órdenes nombrando para los Registros de la Propiedad que se mencionan a los señores que se indican.—Páginas 577 y 578.
- Ministerio de la Guerra
Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 578 y 579.
- Ministerio de Fomento
Real orden disponiendo se ejecuten por el sistema de Administración las obras de

los caminos vecinales que se mencionan.
Página 579.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- HACIENDA.—Subsecretaría.—Nombramientos en turno de reposición de cesantes de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 579.
- Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Resolviendo expedientes inconcluidos en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que gravan los bienes de las personas jurídicas.—Página 579.
- Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Rectificando el primer apartado del acreedor número 3 de la relación de créditos número 9.662, publicada en la GACETA de 28 de Abril de 1914.—Página 581.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Dña Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer a los españoles repatriados.—Página 581.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CERTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España, Compañía Barcelona de Electricidad, Banco Hipotecario de España y Compañía general de Tabacos de Filipinas.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 10 y 11.

PARTES OFICIALES

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y S. M. A.A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Lérida, de primera clase, á D. Ignacio Sánchez y Sánchez, que sirve el de Burgos, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.
Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villafanca del Panadés, de segunda clase, á don Antonio Balcells y Brú, que sirve el de Vendrell, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moguer, de tercera clase, á D. José María Galcerán Cifuentes, que sirve el de Bermillo de Sayago, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º

turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Figueras, de primera clase, á D. Pío González Rubio, que sirve el de Avilés, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.
Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Frechilla, de primera clase, á D. Mariano Gaitán Heredia, que sirve el de Valmeseda y resulta el más antiguo de los solicitantes, después, de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.
Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.º turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para

el Registro de la Propiedad de Madrid (Mediodía), de primera clase, á D. Francisco de la Concha Alcalde, que sirve el de Salamanca, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

MARQUÉS DEL VADILLO.
Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por Eulogio Calzocorta Jearau, vecino de Jemeán, provincia de Vizcaya, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada, según carta de pago número 81, expedida en 17 de En-

tro último, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el reemplazo de 1913, por la zona de Bilbao,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la sexta Región.

Exmo. Sr.: Habiéndose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, pertenecientes á los Reempla-

zos que se juzgan, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que deba ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes Generales de la 1.^a, 2.^a y 3.^a Regiones.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos.	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser reintegradas — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
Mariano Montesgudo y Picornell.....	1913	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	24 Enero 1913.	95	Madrid.....	1.000
Eduardo Masip Lope.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6 Febrero 1914..	204	Idem.....	1.000
Manuel Fernández de Villavencio y Cracks.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11 Idem 1914..	79	Idem.....	1.000
José Díaz Huerta.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10 Idem 1914..	28	Idem.....	1.000
Antonio Cortés González.....	1914	Usagre.....	Badajoz....	Badajoz....	14 Idem 1914..	233	Badajoz....	500
Juan Alonsozara y Alcántara.....	1914	Almendralejo	Idem.....	Idem.....	21 Enero 1914..	353	Idem.....	1.000
Marcelino Vicente Cenalmer de Rueda.....	1914	Avila.....	Avila.....	Avila.....	14 Febrero 1914	228	Avila.....	500
Juan María Aguilar Calvo.....	1912	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	14 Idem 1912 ..	180	Sevilla.....	1.000
José Fernández Márquez.....	1914	Órdoba.....	Córdoba...	Órdoba.....	12 Idem 1914..	129	Órdoba....	500
Jesús Morato Santander.....	1914	Abta.....	Almería....	Almería....	26 Enero 1914..	131	Almería....	500
Manual Ibáñez López.....	1914	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	6 Febrero 1914.	57	Murcia....	500
Cándide Bayo Muñoz.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 Enero 1914..	83	Idem.....	1.000
Alfonso Fernández Cayuela ..	1914	Totana	Idem	Idem	19 Idem 1914..	16	Idem.....	500
Pedro Del Hernández.....	1914	Castellón...	Castellón...	Castellón...	5 Febrero 1914..	101	Castellón...	500
Juan José Tortosa Jiménez....	1912	Alpera.....	Albacete....	Albacete....	17 Abril 1912..	330	Albacete....	500

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Carlos Núñez Rebollo, recluta del reemplazo de 1913 por el cupo de Oliva de Mérida (Badajoz), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada, según carta de pago número 885, expedida en 27 de Diciembre último, para reducir el tiempo de servicio en filas,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. número 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la

ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Esteban Torras Moret, vecino de Beuda, provincia de Gerona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada, según carta de pago número 207, expedida en 29 de Mayo de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta ali-

tado para el reemplazo de 1912 por la zona de Gerona,

El REY (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden circular de 20 de Abril último (D. O. núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la 4.^a Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Pedro Gimeno Montesgudo, vecino de Zaragoza, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, según carta de pago número 73, expedida en 27 de Abril de 1912, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el reemplazo de 1912 por la zona de Zaragoza,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo preventido en la Real orden circular de 20 de Abril último (*D. O.* núm. 88), se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la quinta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio González Sale, vecino de Granada, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, según carta de pago número 328, expedida en 26 de Enero último, para reducir el tiempo de servicio en filas, como recluta alistado para el reemplazo actual, por la zona de Granada,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo preventido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Díos guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

De conformidad con lo establecido en la Real orden de 21 del corriente mes, por sentirse falta apremiante de trabajo en la comarca de Huelva,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se ejecuten por el sistema de

Administración, con cargo al capítulo 20 del presupuesto de este Ministerio, las obras de los caminos vecinales de El Cerro á la estación de El Cerro, Ferrocarril de Zafra á Huelva, y de Oliva á las minas de Cala, que fueron admitidos en el primer concurso de subvenciones y anticipos para la construcción de dichas vías, y aprobar los presupuestos con cargo á los cuales han de ejecutarse dichas obras por Administración, que son, respectivamente, 33.097,02 y 20.790,83 pesetas, cuyas cantidades son parte integrante de los presupuestos totales de dichos caminos, aprobados por Real orden de 25 del actual.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos. Díos guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1914.

UGARTE.

Ilmo. señor Director general de Obras Públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Por Reales órdenes de fecha 26 de Agosto último, han sido nombrados en turno de reposición de cesantes:

D. Domingo de Ganastazu y Zaballa, Oficial de primera clase de la Administración de Contribuciones de Córdoba.

D. José Pérez del Polgar y Campos, Oficial de segunda clase de la Administración de Contribuciones de Burgos.

D. Alfredo Ozores Armenti, Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Zamora.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados, quienes si no se poseían de sus destinos en el plazo reglamentario serán bajas provisionales en el escalafón, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo de 1911.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Mariano Ordóñez.

Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente iniciado por don Luis Caso en nombre del señor Arzobispo de Burgos, Patrono de la fundación instituida en dicha ciudad para educar huérfanas y niñas pobres, con el nombre de Colegio de Saldaña, solicitando se le declare exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1º Una copia, debidamente cotejada, del documento fundacional aprobado por el señor Arzobispo de Burgos en 28 de Julio de 1674, por el que D. Francisco de Saldaña instituyó en la casa que indicaba y bajo la advocación de Nuestra Señora de la Misericordia, un Colegio de niñas, cuyo número había de ser según las rentas que hubiese, que fuesen huérfanas de padre y madre ó expósitas, y en su falta huérfanas sólo de madre, y á falta de éstas sólo de madre, y á falta de éstas las más pobres aunque tuvieran pa-

dres, teniendo prelación las de Burgos y después las de todo el arzobispado, y si pretendiesen entrar algunas de padres y parientes ricos pagasen todo el gasto que hiciesen para que no perjudicaren á las pobres huérfanas, pues en este caso de ninguna manera serían admitidas por ser siempre preferidas las más huérfanas y más desamparadas, disponía estuviesen cinco años en el Colegio, no pudiendo ser admitidas hasta que hubiesen cumplido siete años, ordenando que la fundación estuviese siempre bajo la jurisdicción del Arzobispado de Burgos; y

2º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, en la que se inserta una copia del trámite de la Real orden de 18 de Diciembre de 1888, por la que se decidió á la fundación de que se trata comprendida en el párrafo 6º del artículo 8º de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, como de beneficencia:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, declara exentas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas las instituciones de beneficencia gratuita, mediante declaración especial en cada caso, previa la presentación de los documentos en la misma disposición determinados;

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1º, apartado F, concede también la exención para los bienes que de una manera inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que en uno y otro caso de exención se encuentra comprendido el Colegio de Saldaña, fundación instituida en Burgos por D. Francisco Saldaña, para educar niñas huérfanas y pobres, habiéndose presentado los documentos exigidos por la prescripción reglamentaria citada, haciéndose en la Real orden mencionada del Ministerio de la Gobernación la declaración que por ese precepto se precisa, al decir que está comprendida en una de las reglas de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, vigente al tiempo de dictarse la Real orden por la que se reguló el ejercicio del protectorado del Gobierno en la beneficencia, y siendo, dada la naturaleza de la fundación de que se trata, de las comprendidas entre las que por dicha Instrucción se clasifican (art. 2º) como de la beneficencia particular:

Considerando que demuestra que la institución de que se trata es una verdadera fundación, al estar caracterizada como tal en su fundación, por la adscripción directa de los bienes al fin, el cual es expresamente benéfico, ya que tanto las actas como las Escuelas son objetos de menudeo expresa en el artículo 2º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que no se opone al carácter benéfico de la fundación el hecho de que se puedan admitir en el Colegio niñas que no sean pobres y que paguen por su estancia en el mismo, pues además de que siempre lo han de ser sin perjuicio de las niñas huérfanas y pobres, no hay idea de lucro, por exigirlos, según se determina en la fundación, tanto que paguen el gasto que hiciesen, y haberse así declarado en casos análogos, entre otros por las Reales Órdenes de 13 de Octubre y 17 de Septiembre de 1913; y

Considerando que á este Centro direc-

ivo le está atribuida competencia para resolver en el expediente, por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último;

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á la fundación instituida en Burgos para educar huérfanas y niñas pobres con el nombre de Colegio de Saldaña, por D. Francisco de Saldaña, debiendo entenderse concedida la exención, no sólo con arreglo á la Ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también con arreglo á la de 24 de igual mes de 1912.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Abril de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.
Señor Delegado de Hacienda en la provincia de Burgos.

Visto el expediente instruido á instancia de D. Juan Uriarte y Sartón, solicitando como patrono y en favor de la fundación Tercero Torres, establecida en Santa Marta de los Barros (Badajoz), exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que por escritura autorizada por el Notario de esta Corte D. Luis Segrelles, como sustituto de D. Antonio Turón, en 21 de Febrero de 1908, y su cumplimiento de la última voluntad de D. Carmen Torres y Pérez de Matos, se constituyó la fundación Tercero Torres, teniendo por único fin educar gratuitamente á niñas pobres de ambos sexos, proporcionándoles los conocimientos que el patronato considera más adecuados á su condición y á las circunstancias de la localidad:

Resultan lo que la institución ha sido aprobada por el Ministerio de Instrucción Pública por Real orden de 18 de Mayo de 1910, en la que se reserva dicho Departamento la suprema inspección y dirección, indicando además la conveniencia de que una disposición de carácter general reconozca la competencia exclusiva del mismo Ministerio en cuanto á las fundaciones docentes se refiere, inspirándose en las doctrinas de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y demás disposiciones dictadas sobre la materia:

Considerando que el artículo 193 párrafo 9º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante declaración especial en cada caso y previa presentación de los documentos en la misma disposición determinadas:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1º, apartado F, otorga igual exención en favor de los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen sujetos ó adscritos á la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que una y otra exención comprenden á la institución objeto de este expediente, que constituye una verdadera fundación, caracterizada, como todas ellas, por la adscripción directa de los bienes al fin, el cual, en cuanto á la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales, es exclusivamente benéfico y de los expresamente citados en el Real decreto de 1899:

Considerando que se han presentado los documentos exigidos por la disposición reglamentaria antes invocada, pues

si bien la Real orden de 13 de Mayo de 1910 no consigna la clasificación de una manera expresa, resulta implícita de su sumisión impuesta al Protectorado, y así se ha reconocido por dos Reales órdenes, ambas de 10 del actual mes de Abril, concediendo en casos análogos al presente la exención á las fundaciones Leopoldo del Valle y Sierra Pamble:

Considerando que esta Dirección General, por delegación del Ministerio de Hacienda, tiene competencia para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado declarar exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los pertenecientes á la fundación Tercero Torres, instituida en Santa Marta de los Barros en cumplimiento de la última voluntad de D. Carmen Torres y Pérez de Matos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Badajoz.

Visto el expediente llevado á nombre de la obra social instituida en Cádiz por don Jerónimo Fernández Villanueva, solicitando se la declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia van unidos los documentos siguientes:

1º Una certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Beneficencia de Cádiz, que contiene una copia del testamento otorgado en dicha ciudad ante el Notario D. Pedro Leal el día 9 de Agosto de 1616, por D. Jerónimo Fernández Villanueva, por el que instituyó un patronato, disponiendo primariamente que de la renta del mismo se sacaran todos los años 100 ducados para la fábrica de la Santa Iglesia Mayor de Cádiz, paga a cosa para alumbrar al Santísimo Sacramento el Jueves Santo y otras festividades, y que el remanente de las rentas, transcurridos ocho años después de la muerte del fundador y de la persona que mencionaba, durante los cuales se les daría la aplicación que determinaba, se distribuyeran en ajuares para dotar para doncellas pobres y en rescate de cautivos, un año en cada cien de éstas, alternativamente, y que si por no haber doncellas á quien se den los dichos ajuares, ni cautivos á quien se dé la limosna sobrante renta, se aumente con ella el capital del patronato, haciendo se esto cuantas veces sucediere, nombrando patrón perpetuo de la fundación al Doctor de la Santa Iglesia de Cádiz y á los Obispados de su diócesis y penitenciarla de la misma.

2º Otra certificación librada por el mismo funcionario, en la que se inserta una copia de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación el 1º de Abril de 1918, que clasificó como de beneficencia particular á la fundación en cuestión; y

3º Una relación de los bienes que constituyen el capital de la misma:

Considerando que el artículo 193, párrafo 9º del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, declara exentas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas las instituciones de beneficencia gratuita, mediante declaración especial en cada caso, previa la presentación de los documentos en la misma disposición determinados:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en su artículo 1º, apartado

F, concede también la exención para los bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen sujetos ó adscritos á un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que en el presente caso se han presentado los documentos exigidos en la prescripción reglamentaria citada y que la obra pía instituida en Cádiz por D. Jerónimo Fernández Villanueva constituye una verdadera fundación, caracterizada, como todas las de su índole, por la adscripción directa de los bienes al fin, el cual, en lo relativo al ajuar que el fundador dispone se ha de entregar á las doncellas pobres, es exclusivamente benéfico, ya que la satisfacción de las necesidades físicas son objeto de mención expresa en el artículo 2º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que ese fin constituye en realidad el único objeto de la fundación, dado lo dispuesto por el fundador de que el sobrante de la renta, cuando no hubiere doncellas á quienes conceder ajuares ó captivos que rescatar, se acumule al capital de la fundación, y que la redención de cautivos es un fin en la actualidad caducado, como se ha consignado con anterioridad en expedientes en los que constituye la única uno de los objetivos de la fundación, y resulta no podía hacerse con respecto á ellos declaración alguna:

Considerando, por tanto, que una vez satisfecha la carga que en favor de la Santa Iglesia Mayor de Cádiz establece el fundador, los demás productos de los bienes fundacionales, en cumplimiento de la voluntad de aquél, se aplicarán á costear los ajuares para doncellas un año, y al no poder cumplirse al siguiente en la redención de cautivos se aumentará el capital del Patronato, pudiendo con ello, ajustándose estríctamente á lo dispuesto por el fundador, darse al siguiente mayor número de ajuares á doncellas, y así se efectuará en los demás años, siendo, en su consecuencia, el que queda expuesto, la entrega de los mismos la finalidad del Patronato en la actualidad:

Considerando que la exención no comprende á los bienes que dispone el fundador se han de entregar á la Santa Iglesia Mayor de Cádiz, por ser la finalidad á que se destinan el espíritu del culto, y haberse declarado por Real orden de 13 de Octubre de 1913 que los apóstoles á ese fin están sujetos a impuesto; y

Considerando que á este Centro direccional le está atribuida competencia para resolver en este expediente, por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre último,

Esta Dirección General ha acordado declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas al Patronato instituido en Cádiz por D. Jerónimo Fernández, en cuanto á los destinados á costear ajuares para doncellas pobres, debiendo entenderse concedida la exención, no sólo en arreglo á la Ley de 29 de Diciembre de 1910, sino también conforme á la de 24 de igual mes del año 1912, sujetos los que, en cumplimiento de la voluntad del fundador, se han de entregar á la Santa Iglesia Mayor de dicha ciudad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Abril de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Cádiz.

Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Habiéndose padecido por esta Secretaría un error de copia al consignar el primer apellido del corredor número 3 de la relación número 9.662, publicada en la GACETA de 28 de Abril de 1914, se rectifica por el presente á fin de que se entienda publicado á nombre de José Lledó Parrondo, en vez de José Lledó Parrondo, como aparece publicado.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 2 de Septiembre de 1914.—El Secretario, Ricardo Cianeros.—V.º B.: El Presidente, M. Ordóñez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles regatados.

(Continuación.)

Alava

Suma de la lista cerrada en 27 de Agosto de 1914: 808 pesetas.

Exmo. Sr. D. Juan Cano, 50.

D.ª Jacinta Gurria, viuda de Bellón, 10.

Señora de Castro Mata, 10.

D.ª Elisa de Egliña, viuda de Jériz, 10.

D.ª Crescencia Jérica de Chacón, 5.

D.ª Pilar Santisteban de Velasco, 10.

D.ª María de Velasco, viuda de Vargas, 10 pesetas.

D.ª Clara Zabala de Echabarre, 5.

D.ª Valentina G. Mata, viuda de Cuevas, 10 pesetas.

D.ª Teresa Balleste, viuda de Oruña, 10.

Ilmo. Sr. D. Francisco de Ayala, 50.

Señorita Basanta de la Bruna y Osas, 5.

D.ª Nieves Paterrroye de Fournier, 50.

Señoritas Luciana y Rita Salazar, 5.

Señora Marquesa de los Usgaray, 5.

D.ª Caridad Vidal Abarría de Ibarraondo, 25.

D.ª Teresa Kralibich de Pando Argüelles, 25.

D.ª Carmen Delgado de Torre, 5.

D. Tomás Laguardia, 1.

D. Pablo Hermosa, 1.

D. Ezequiel Montoya, 1.

D. Salustiano Vizquía, 1.

D. Francisco S. Millán, 0,50.

D. Francisco Álvarez, 0,50.

D. Julián Hermosa, 1.

D. Benito Edizondo, 0,25.

D. Victor Chacón, 0,50.

D. José María Vázquez, 0,50.

D. Félix Díaz, 0,25.

D. Concepción Vero, 0,50.

D. Julián Martínez, 0,50.

D. Celestino Pradilla, 1.

D. Sebastián Ricardo Aranegui, 25.

D.ª Isabel Arribalzaga, 50.

D. Francisco Piérola, 2.

D. Tomás de Bustamante y Trampalicio, 5.

D. Vicente de Castro, 5.

D. César Martín y Barza, 5.

D. Zárate Azkárate, 5.

D. Nilo García Paredes, 5.

D. Federico Mena, 5.

D.ª Paula Velasco de Velasco, 25.

Señorita María de Areante y Arza, 15.

D.ª María Saenz de Ocazana, 10.

D.ª Pilar Urbina de Olazagutibil y Señorita Joaquina de Urbina, 5.

D.ª María de los Angeles Guardamino de Martínez, 10.

D.ª María Urdangarin de San Gil, 5.

D.ª María Cruz Herrero de Iradier, 10.

Exma. Sra. D.ª Amparo Tosantes, viuda de Augusti, 10.

D.ª Micaela Ceballos, viuda de Aranguen, 5.

D.ª Gertrudis F. Baztán de Aragón, 10.

D.ª Sabina Biruete, viuda de Junquita, 10 pesetas.

Señorita Rosa Cañas, 5.

Señores Sucesores de E. Olavide, 5.

Señores Organizadores de la función benéfica del Circo, 20.

Total hasta el 31 de Agosto de 1914, 1.369,50 pesetas.

Albacete.

Total anterior, 235,90 pesetas.

D. Félix Peiro Zafra, 2,50.

D.ª Angelina Pérez de Peiro, 1.

Niña Angelina Peiro Pérez, 0,50.

Niño Bibi Peiro Pérez, 0,50.

D. Santiago Roncero Vaquero, 1.

D.ª Felicitas Bartolomé de Roncero, 0,50.

D. Wenceslao Ruizblanca Cartillo, 1.

D. Adalberto Carmosa Vallés, 1.

D.ª Hermilia Molina de Carmona, 1.

D. Agustín Ferber Jiménez, 1.

D.ª Rosa Pérez de Ferrer, 0,25.

D. Alejandro Baldanza Sobrado, 1.

D. Esperanza López de Baltuezo, 0,25.

Niña Angélica Baldanza López, 0,25.

D. Federico Filiberto Ortiz, 0,50.

D. Alejo Martínez y Martínez, 1.

D.ª Emilia Martínez de Martínez, 0,25.

D. Diego Martínez Lerma, 0,50.

D. Dolores Plaza de Martínez, 0,25.

D. Gaspar Cuartero Santiago, 0,50.

D.ª Manuela Alberola de Cuesta, 0,25.

D. Juan Sánchez Hervero, 0,50.

D.ª Olara Varela de Sánchez, 0,25.

D. Aniceto Castillo Tornero, 0,50.

D.ª Bárbara Ternuel de Castillo, 0,25.

Niña Josefina Megías Teruel, 0,25.

D. Francisco Osas Fernández, 1.

D.ª Amparo Huicián de Casas, 0,25.

D. Francisco López López, 0,25.

D.ª Plácido Gilabert de López, 0,25.

D. José María Bach Medina, 1.

D.ª Juana Garita de Bach, 0,25.

D. Gabriel López Muñoz, 0,25.

D.ª Ignacia Garita de López, 0,25.

D. Tiberio Osorio Iniesta, 0,50.

D. José Gutiérrez Recio, 0,25.

D.ª María de la Estrella Hernández de Guzmán, 0,25.

D. José Mora Román, 0,25.

D. Patrocinio Casarrubios Rodríguez, 0,25 pesetas.

D. Bernardo González Gómez, 0,25.

D. Domingo Poveda Garzia, 2.

D.ª Casimira Garzia de Poveda, 0,50.

D. Fernando Conde Onda, 1.

D. Delfina Rodríguez, 0,50.

D. Federico Ocaña Manuel y López de Haro, 10.

Total, 271,90 pesetas.

Badajoz.

Exmo. señor Obregón, 50 pesetas.

Exmo. señor Gobernador militar, 50.

D. Francisco Chinchilla, Gobernador civil interino, 50.

Exmo. Sr. D. Manuel Albarrán, Senador, 50.

D. Gundemaro Guillén, 10.

D. Daniel Pardo, 5.

D. Cayetano Carrasco, 2.

D. José Mata, 1.

D. José Estellés, 1.

D. Tomás Castro, 1.

D. Baldomero Algarras, 1.

D. León González, 5.

D. Castro Núñez, 5.

D. Salvador Jiménez, 3.

Jefe, Oficiales y Carteles de la Administración de Correos de esta capital, 38,50 pesetas.

D. Eugenio Carrera, Presidente de la Audiencia, 10.

D. Juan Antonio Betos, Fiscal de la Audiencia, 5.

D. José López Pelegrín, Magistrado de la Audiencia, 5.

D. Manuel Romero, idem, 5.

D. Vicente Pérez, idem, 5.

D. Perfecto Lafanzán, idem, 5.

D. Enfrasio Benítez, 3.

D. Jesús Sánchez, 2.

D. Antonio María Serrano, 2.

D. Juan de Teau Dávila, 2.

D. Leandro Martínez López, 2.

D. José Jiménez, 1.

D. Bernardo Alvarez, 1.

D. Rafael Flores, 1.

D. Manuel Cabral, 1.

D. Juan Aragüete, 0,25.

D. Blas Casco, 0,25.

D. Emilio Gaeverre, 0,25.

D. Julio Aragüete, 0,25.

D. Manuel Davila, 0,25.

Círculo Conservador, 50.

D. Manuel Jiménez Civera, 5.

D. Luis Gómez Martínez, 2.

D. Fermín Martínez, 2.

D. Antonio Zapata, 2.

D. Mariano Ansotegui, 1,50.

D. José Grejera, 1.

D. Francisco Montero, 0,50.

D. Manuel Olmo, 0,50.

D. Vicente González, 0,50.

D. Enrique Guzmán, 0,50.

Total, 384,75 pesetas.

Burgos.

Suma de la clasificación anterior, 425 pesetas.

Exmo. señor Gobernador militar de esta Plaza, 75.

Sra. Jessenia de Sanz, 25.

Personal del Gobierno Militar, 50.

Señor Director de La Voz de Castilla, 25 pesetas.

Sra. D. Margarita Cadena, 25.

Exmo. señor Capitán general, 25.

Ilmo. señor Alcalde de esta capital, 75.

Sra. D. Pilar Sanz de San Pedro, 25.

Sra. D. Carmen Dorbe de Fernández Villa, 25.

Sra. D. Acacia Cianeros de Ruiz, 25.

D. Salvador Casado, 25.

Total, 825 pesetas.

Castellón.

Sindicato Agrícola Obrero de Castellón, 50 pesetas.

D. Pascual Pascual, 2,50.

D. Francisco Pascual, 1,50.

D. Vicente Felipe, 1,50.

D. Miguel Ginés, 1.

D. José Climent, 1.

D. Pedro Ramos, 1.

D. Antonio Llorens, 1.

D. Vicente Torres, 1.

D. Emilio Nomdedéu, 1.

D. José Llopis, 0,80.

D. José Abiol, 1.

D. Bautista Breva, 0,50.

D. Joaquín Vicent, 0,25.

D. José Camargo, 0,25.

D. José Cadules, 1.

D. Vicente Sanchez, 0,25.

D. Salvador G. Gil, 0,25.

D. Antonio Escuder, 0,25.

D. Félix Serríbar, 0,25.

D. Teodoro Forcada, 1.

D. Agustín Pardo, 0,25.

D. José Rubio Judo, 0,80.

D. José Bama, 0,25.

D. Salvador Gálvez, 0,20.

D. Salvador Tinte Felipe, 0,50.

D. José Blasco, 0,40.

D. Vicente Sos, 0,25.
 D. Manuel Sidro, 0,30.
 D. José Segarra, 0,50.
 D. Cristóbal Esteve, 0,20.
 D. José Basbua, 0,60.
 D. Lorenzo Benedito, 0,25.
 D. Vicente Llau, 0,35.
 D. Ramón Valces, 0,45.
 D. José Pascual, 0,50.
 D. Eugenio Caballer, 1.
 D. Vicente Ramón, 0,70.
 D. Jaime Guiral, 0,30.
 D. José Cuevas, 0,25.
 D. Agustín Cubedo, 1.
 D. Jaime Forcadell, 0,60.
 D. Vicente Espinosa, 0,50.
 D. Cristóbal Esteve, 0,35.
 D. Manuel Ferrando, 0,30.
 D. Cristóbal Ferrando, 0,25.
 D. Domingo Ciment, 0,30.
 D. José Pla, 0,50.
 D. Bautista Fabregat, 0,30.
 D. Salvador Vousoig, 0,30.
 D. Domingo Aimerich, 0,30.
Sociedad de Obras del Pantano María Cristina y personal, 50.
 Ayuntamiento de Chodos, 16.
 Alcaldía de Vellón, 1,95.
 D. Agustín Doguera, 0,80.
 D. Antonio Bataguer, 0,50.
 D. José Bonet, 0,50.
 D. Manuel Rubio, 0,25.
 D. Joaquín Sabater, 0,25.
 D. Jacinto Gutiérrez, 0,25.
 D. Pedro Balaguer, 0,40.
 D. Bartolomé Balaguer, 0,50.
 D. Joaquín García, 1.
 D. Daniel Castilla, 1.
 D. Santiago Gallego, 1.
 D. Elías Moliner, 0,50.
 D. José Ballester, 0,50.
 D. Bautista Granell, 0,50.
 D. Vicente Moliner, 0,50.
 D. Ramón Castillo, 0,50.
 D. Vicente Jimena, 0,50.
 D. Manuel Jimena, 0,50.
 D. Rogelio Garcés, 0,50.
 D. Felipe Granell, 0,25.
 D. Manuel Pérez, 0,25.
 D. Agustín Moliner, 0,25.
 D. Vicente García, 0,25.
 D. Manuel Castell, 0,25.
 D. Francisco García, 0,25.
 D. Francisco Barras, 0,25.
 D. Fermín Castillo, 0,25.
 D. Francisco Castilla, 0,25.
 D. Vicente García, 0,25.
 D. Francisco García, 0,25.
 D. Francisco Granell, 0,25.
 D. Manuel Torres, 10.
 D. Francisco Bengoechea, 4.
 D. Vicente Pons, 2.
 D. Hermenegildo Cejma, 2,50.
 D. Joaquín Ferreres, 2.
 D. Felipe Melis, 2.
 D. Nicolás Bergaño, 2.
 D. Manuel Pitach, 1.
 D. Manuel Puig, 1.
 D. José Segarra, 1.
 D. Pascual Roca, 1.
 D. Bartolomé Roca, 1.
 D. Ramón Puig, 1.
 D. Manuel Prats, 1.
 D. Ramón González, 0,50.
 D. Juan Segarra, 0,50.
 D. Jaime Adil, 0,50.
 D. Joaquín Riba, 0,25.
 D. Manuel González, 0,25.
 D. Ramón Moya, 0,25.
 D. Martín García, 0,25.
 D. Martín Puig, 0,25.
 D. José García, 0,25.
 D. Tomás Rosa, 0,25.
 D. Pedro Vicente, 0,25.
 D. Francisco Banida, 0,25.
 D. Joaquín Puig, 0,25.
 D. Francisco Ortiz, 0,25.

D. Manuel Parladé, 0,20.
 D. Pablo Minguez, 0,20.
 D. Vicente Vázquez, 0,20.
 D. Vicente Ross, 0,25.
 D. Fernando Fabregat, 0,20.
 D. Francisco Molina, 0,20.
 D. Francisco Meseguer, 0,25.
 D. Vicente Adil, 0,15.
 D. Francisco San Juan, 0,15.
 D. Bautista Solís, 0,10.
 D. Mario Roca Sanjuán, 0,10.
 D. Ramón Beltrá, 0,10.
 D. José Segura, 0,10.
 D. Francisco Feich, 0,10.
 D. Juan Antonio Puig, 0,10.
 D. León Huguet, 0,10.
 D. Joaquín Segura, 0,10.
 D. Rosa Cañiza, 0,10.
 D. Victoriano Sales, 0,15.
 D. León Blans, 0,05.
 D. Tomás Pino, 0,05.
 D. Filomeno Llopart, 0,05.
 D. José Adell, 0,05.
 D. Tomás Roca, 0,05.
 D. Antoni Romeo, 0,05.
 D. Prudencio Riba, 0,10.
 D. José Capair, 0,10.
 D. Vicente Roca, 0,10.
 D. Vicente Dolz, 0,10.
 D. Vicente Segarra, 0,05.
 D. Pedro Puig, 0,10.
 D. Francisco Sales, 0,10.
 D. Vicente Blasco, 0,10.
 D. Manuel Orús, 0,10.
 D. Concepción Sales, 0,10.
 D. Josefa Adell, 0,05.
 D. Vicente Royo, 0,05.
 D. Vicente Segarra, 0,10.
 D. Vicente Exach, 0,05.
 D. Vicente Puig, 0,05.
 D. Manuel Moliner, 0,05.
 D. Miguel Sales, 0,10.
 D. José Moliner, 0,10.
 D. Fernando García, 0,10.
 D. Josefa Puig, 0,10.
 D. Daniel Exach, 0,05.
 D. Joaquín Roca, 0,10.
 D. Vicente Roca, 0,10.
 D. Agueda Cruz, 0,05.
 D. Miguel Capsir, 0,05.
 D. Casimiro Marí, 0,10.
 D. Vicente Segarra, 0,10.
 D. Antonio Huguet, 0,10.
 D. Agustín Puig, 0,10.
 D. Francisco Segarra, 0,05.
 D. Miguel Giner, 0,10.
 D. Pascual Segarra, 0,05.
 D. José Salas, 0,05.
 D. Manuel Roca, 0,05.
 D. Antonio Mateo, 0,10.
 D. Manuel Segarra, 0,10.
 D. Vicente Segarra, 0,10.
 D. Joaquín Segarra, 0,05.
 D. Tomás Meseguer, 0,10.
 D. Joaquín Villarroya, 0,05.
 D. Gregorio Martínez, 0,05.
 D. Joaquín Antolí, 0,05.
 D. Vicente Puig, 0,05.
 D. Cristóbal Moliner, 0,10.
 D. José Vicente Sanjuán, 0,05.
 D. Miguel Salvador, 0,10.
 D. Pablo María, 0,10.
 D. Juan Guna, 0,10.
 D. Pedro Prats, 0,10.
 D. Mariano Segura, 0,05.
 D. Vicente Barreda, 0,05.
 D. Bernardo Roig, 0,10.
 D. Manuel Barreda, 0,10.
 D. Vicente Roca, 0,05.
 D. Pedro Barreda, 0,10.
 D. Pedro Antonio Roca, 0,05.
 D. Vicente Manfort, 0,05.
 D. Francisco García, 0,05.
 D. Atanasio Bischoff, 0,10.
 D. Elías Juan, 0,10.
 D. Vicente Garull, 0,10.
 D. María García, 0,10.

D. Juan A. Rosa, 0,05.
 D. Joaquín Capair, 0,10.
 D. Domingo Roca, 0,10.
 D. Joaquín Roca Adell, 0,05.
 D. Crispín Querol, 0,10.
 D. Pablo A. Roca, 0,05.
 D. Blas Capair, 0,05.
 D. Francisco Tena, 0,10.
 D. Vicente Sales, 0,05.
 D. Tomás Puig, 0,10.
 D. ^a Gabriela García, 0,10.
 D. Francisco Puig, 0,10.
 D. Fernando Segura, 0,05.
 D. Francisco Beltrá, 0,10.
 D. José Sanjuán, 1.
 D. Vicente Guerrero, 1.
 D. José Lapeña, 1.
 D. Salvador Soler, 1.
 D. Miguel Cunella, 1.
 D. Tomás Lombart, 1.
 D. José Montolla, 1.
 D. José Mompart, 1.
 D. Agustín Oclás, 1.
 D. Miguel Estell, 0,10.
 D. Vicente Mana, 0,10.
 D. Salvador Lengua, 0,05.
 D. ^a María García, 0,10.
 D. José Moliner, 0,20.
 D. Agustín Molina, 0,35.
 D. Pascual Callanés, 0,20.
 D. Miguel Palanques, 0,10.
 D. José Sorribes, 0,40.
 D. Juan Marín, 0,20.
 D. Ramón Sorribes, 0,25.
 D. Francisco Basaló, 0,25.
 D. Vicente Estell, 0,10.
 D. José Navarro, 0,50.
 D. Pascual Montolia, 0,60.
 D. Vicente Corres, 1.
 D. José Barceló, 0,50.
 D. Juan Marín, 0,20.
 D. Francisco Izquierdo, 0,15.
 D. Matilde García, 0,50.
 D. Manuel Lengua, 0,10.
 D. Vicente Gerona, 0,05.
 D. José García, 0,10.
 D. Ramón Sorribes, 0,10.
 D. Juan Lledó, 0,10.
 D. ^a José Moliner, 0,10.
 D. José Viz, 0,05.
 D. Vicente Sorribes, 0,10.
 D. José Balaguer, 0,10.
 D. Vicente Zaragoza, 0,10.
 D. Marcos Sorribes, 0,15.
 D. José Guerrero, 0,20.
 D. José Montalir, 0,20.
 D. Salvador Jimeno, 0,10.
 D. Joaquín Soler, 0,10.
 D. Feliciano Martín, 0,50.
 D. Joaquín Moliner, 0,10.
 D. Ramón Gurrrero, 0,20.
 D. Manuel Simpre, 0,25.
 D. José Martí, 0,25.
 D. Pedro Galmerá, 0,25.
 D. Joaquín Poles, 0,10.
 D. Pedro Barceló, 0,25.
 D. Joaquín Piquer, 0,50.
 D. Pascual Silvestre, 0,20.
 D. Salvador Piquer, 0,10.
 D. Pascual Molina, 0,25.
 D. Francisco Soler, 0,05.
 D. José García, 0,10.
 D. José Baluster, 0,10.
 D. José Fuentes, 0,10.
 D. Antonio Serrano, 0,25.
 D. Eugenia Soler, 0,30.
 D. Tomás Sandalina, 0,10.
 D. Francisco Píser, 0,05.
 D. Pascual Piquer, 0,25.
 D. Joaquín Sombra, 0,25.
 D. Juan Sáez, 0,25.
 D. Matilde Navarro, 0,05.
 D. Ildore Linares, 0,10.
 D. José Jiménez, 0,25.
 D. José Molina, 0,25.
 D. Alberto Llorente, 0,05.
 D. José Souto, 0,10.

- D. Pascual García, 0,10.
 D. Tomás Ventura, 0,10.
 D. Vicente Calvo, 0,10.
 D. Miguel Odemer, 0,50.
 D. Eugenio Maríón, 0,50.
 D. Miguel Piquer, 0,10.
 D. Hilario Montalín, 0,05.
 D. Miguel Aguilar, 0,10.
 D. Carmen Moliner, 1.
 D. Jacoba Casape, 0,50.
 D. Pascual Pallau, 0,10.
 D. Plácido Molner, 0,10.
 D. José Pallau, 0,10.
 D. Juan Tomás, 0,10.
 D. Carlos Sente, 0,10.
 D. José Tomás, 0,05.
 D. Vicente Pallau, 0,10.
 D. Vicente Montalín, 0,05.
 D. Ricardo Balapur, 0,10.
 D. Juana Montalín, 0,50.
 D. Pascual Serrano, 0,50.
 D. Matías Navarro, 0,75.
 D. José Barceló, 0,25.
 D. Juan Molina, 0,40.
 D. Teresa Barceló, 0,10.
 D. José Ventura, 0,10.
 D. Vicente Piquer, 0,10.
 D. Carmen Piquer, 0,10.
 D. José Jiméns, 0,05.
 D. José Serrano, 0,10.
 D. José Estall, 0,25.
 D. Antonio Guardiola, 0,25.
 D. Teresa Tomás, 0,15.
 D. Vicente Serrano, 0,15.
 D. Salvador Pons, 0,10.
 D. Delfín Calatsyud, 0,25.
 D. Eugenio Maricou, 0,25.
 D. Estanislao Aluena, 0,50.
 D. Miguel Pallau, 0,10.
 D. José Serrano, 0,10.
 D. José Guona, 0,10.
 D. Mario Roca Martínez, 0,10.
 D. Vicente Ramos, 0,10.
 D. Ramón Cartelá, 0,05.
 D. Vicente Montalín, 0,05.
 D. Bautista Lengua, 0,10.
 D. Joaquín Montalín, 0,05.
 D. Pascuala Montalín, 0,10.
 D. Eusebio Aparici, 0,05.
 D. Salvador Navarro, 0,10.
 D. Vicente Serrero, 0,10.
 D. Juan Piquer, 0,10.
 D. Vicente Añón, 0,20.
 D. José María Pescar, 0,25.
 D. Pedro Barceló, 0,10.
 D. José Serrano, 0,10.
 D. Vicente Pons, 0,25.
 D. Josefa Pelegrí, 0,25.
 D. Pedro Zurita, 0,10.
 D. Rosa Serrano, 0,05.
 D. Juan Montoliú, 0,10.
 D. Francisco Montoliú, 0,15.
 D. Jenaro Moliner, 1.
 D. Vicente Soler, 1.
 D. José Bolta, 0,25.
 D. Juan Balaguer, 0,20.
 D. Joaquín Estall, 0,20.
 D. Vicente Irañá Fones, 4,10.
 D. Manuel Reina, 0,15.
 D. José Escuder, 0,15.
 D. Vicente Pons, 0,15.
 D. José Márquez, 0,15.
 D. Manuel Márquez, 0,15.
 Ayuntamiento de Alcora, 15.
 D. Benjamín Pallans, 1.
 D. Juan Bautista Villar, 1.
 D. Antonio López, 1.
 D. Cristóbal Badenes, 1.
 D. Manuel Palencia, 1.
 D. Cristóbal Paus, 1.
 D. Joaquín Ros, 1.
 D. Francisco Grangell, 1.
 D. José Mascarós, 1.
 D. Pedro Juan Pallans, 1.
 D. Vicente Masó, 1.
 D. Enrique Sanchis, 0,25.
- D. Angel Eribar, 0,25.
 D. José Martínez, 0,25.
 D. José Bernal, 0,25.
 D. Ramón Serrato, 0,25.
 D. Ramón Siles, 0,25.
 D. Francisco Lepuente, 5.
 D. Francisco Orell, 5.
 D. Germán Sarz, 5.
 D. Miguel Gaitach, 5.
 D. Manuel Martínez, 5.
 D. Tomás Roig, 5.
 D. Bautista Sáenz, 5.
 D. Joaquín Beltrán, 5.
 D. Germán Beltrán, 5.
 D. Vicente Peirats, 5.
 D. Isabel Llopis, 5.
 D. José Gómez, 5.
 D. Vicente Llinares, 5.
 D. Dionisio Rosetos, 2.
 D. José María Martínez, 2.
 D. José Beltrán, 2.
 D. Domingo Beltrán, 2.
 D. Germán Gast, 2.
 D. Ramón Alba, 2.
 D. Vicente Rebollar, 2.
 D. Joaquín Gómez, 2.
 D. Eduardo Palacios, 2.
 D. Domingo Gómez, 2.
 D. Asunción Llopis, 2.
 D. Pascual Puig, 2.
 D. Vicente Haeso, 2.
 D. Germán Beltrán, 2.
 D. Francisco Antonio Rosell, 2.
 D. Teresa Rosa, 2.
 D. Mariana Donete, 2.
 D. Francisco Vasselles, 1,75.
 D. Vicente Beltrán, 1,50.
 D. Vicente Llopis, 1.
 D. Bautista Ravens, 1.
 D. Domingo Gómez, 1.
 D. Rosa Gómez, 1.
 D. Lucía Cosell, 1.
 D. Carmela Clement, 1.
 D. Jesús Blat, 1.
 D. Bautista Morales, 1.
 D. Victoriano Pastor, 1.
 D. Fernando Gaet, 1.
 Una señora, 1.
 D. José Gasset, 1.
 D. Isabel Sartí, 1.
 D. José Gumi, 1.
 D. Mariana Danz, 1.
 D. Joaquín Beltrán, 1.
 D. Vicente Berdecho, 1.
 D. Joaquín Beltrán, 1.
 D. Josefina Simón, 1.
 D. Vicente Sáez, 1.
 D. José Melchor, 1.
 D. Vicente Rebollar, 1.
 D. Joaquín Gaet, 1.
 D. José Gómez, 1.
 D. Francisco Gómez, 1.
 D. Jaime Cosell, 0,75.
 D. Vicente Beltrán, 0,75.
 D. Vicente Llinares, 0,75.
 D. Francisco Ostañer, 0,50.
 D. Miguel Ripollés, 0,50.
 D. Joaquín Fons, 0,50.
 D. Francisco Ponce, 0,50.
 D. Francisco Fue, 0,50.
 D. Vicente Vasselles, 0,50.
 D. Antonio Ferrando, 0,50.
 D. Vicenta Rodríguez, 0,50.
 D. Francisco Cosell, 0,50.
 D. Francisco Llinares, 0,50.
 D. Vicente Granell, 0,50.
 D. José Prades, 0,50.
 D. José Gomis, 0,50.
 D. Paula Pastor, 0,50.
 D. Vicente Melchor, 0,50.
 D. Joaquín Cerdá, 0,50.
 D. Vicente Barbero, 0,50.
 D. Simona Sanchez, 0,50.
 D. Joaquín Sáez, 0,50.
 D. Jerónimo Bernardo, 0,50.
 D. José Sáez, 0,50.
 D. Vicente Clement, 0,50.
- D. Isabel Daniel, 0,50.
 D. Juan Llansola, 0,50.
 D. José Basilio, 0,50.
 D. Vicente Beltrán, 0,50.
 D. Rafael Desaud, 0,50.
 D. Rosa Llopis, 0,45.
 D. Domingo Fuster, 0,40.
 D. Joaquín Fenollosa, 0,40.
 D. Vicente Catalá, 0,40.
 D. Francisco Sáez, 0,35.
 D. Carmen Llúas, 0,30.
 D. Vicente Borrás, 0,30.
 D. José Basselles, 0,30.
 D. Antonio Rufanges, 0,25.
 D. Andrés Llopis, 0,25.
 D. Bautista Faet, 0,25.
 D. José Serra, 0,25.
 D. Pascual Basilio, 0,25.
 D. Pedro Gomis, 0,25.
 D. Vicente Forner, 0,25.
 D. José Castelló, 0,25.
 D. Alberto Torres, 0,25.
 D. Vicente Fast, 0,25.
 D. Vicente Changuel, 0,25.
 D. Luis Sáez, 0,25.
 D. Carmen Lloréns, 0,25.
 D. Cristóbal Ferrer, 0,25.
 D. Bautista Forner, 0,25.
 D. María Rosa Maesa, 0,25.
 D. José Huguet, 0,25.
 D. Vicente Gomis, 0,25.
 D. Bautista Forner, 0,25.
 D. Bautista Escuba, 0,25.
 D. Ramona Palop, 0,25.
 D. José Cerdá, 0,25.
 D. José Burguete, 0,25.
 D. José Forner, 0,25.
 D. Bautista Pastor, 0,25.
 D. José Fenollosa, 0,25.
 D. Joaquín Llúas, 0,25.
 D. Domingo Sancho, 0,25.
 D. José Fast, 0,25.
 D. Francisco Faet, 0,25.
 D. José Gómez, 0,25.
 D. Eusebio Osbot, 0,25.
 D. Francisco Royo, 0,25.
 D. Tomasa Cosell, 0,25.
 D. Dolores Pastor, 0,25.
 D. Rosa Gómez, 0,25.
 D. Mariano Aimerich, 0,25.
 D. Tomás Ravens, 0,25.
 D. José Terres, 0,25.
 D. Francisco Benítez, 0,25.
 D. Juan Bautista Lloréns, 0,25.
 D. Leopoldo Casuen, 0,25.
 D. Vicenta Gomis, 0,20.
 D. Matías Aguilar, 0,20.
 D. Vicenta Faet, 0,25.
 D. Andrés Verdecho, 0,20.
 D. Bautista Ramón, 0,20.
 D. Julián Faet, 0,20.
 D. Domingo Sevilla, 0,20.
 D. Pablo Balenter, 0,20.
 D. Salvador Rebollar, 0,20.
 D. Vicente Benet, 0,15.
 D. Domingo Benet, 0,15.
 D. Carlos Cosell, 0,15.
 D. Vicente Gomis, 0,15.
 D. Primitiva N., 0,15.
 D. Domingo Bonet, 0,10.
 D. Vicente Forment, 0,10.
 D. Rosa Aquitar, 0,10.
 D. Miguel Verdecho, 0,10.
 D. Vicenta Llases, 0,10.
 D. Vicente Ortiz, 0,10.
 D. Miguel Forner, 0,10.
 D. Manuel Rebollar, 0,10.
 D. Benjamín Navarro, 0,10.
 D. Fernando Chordá, 0,10.
 D. Enrique Jiménez, 0,10.
 D. Juan Adruasa, 0,10.
 D. Filomena Forner, 0,10.
 D. Manuel Sáez, 0,10.
 D. José Domingo Blanco, 0,10.
 D. Francisco Navarro, 0,10.
 D. Manuel Chordá, 0,10.
 D. Rosa Gómez, 0,10.

D. Vicente Masip, 0,10.
 D. Miguel Roldán, 0,10.
 D. Bautista Gallart, 0,10.
 D. Benito Suriá, 0,10.
 D. Vicente Gallego, 0,10.
 D.ª María Rosa Estellés, 0,10.
 D. Vicente Canelles, 0,10.
 D. Francisco Campos, 0,10.
 D. Vicente Sañón, 0,10.
 D.ª María Rosa Ganó, 0,10.
 D.ª Josefa María Almeida, 0,10.
 D. Pascual Díez, 0,10.
 D. Salvador Rojo, 0,10.
 D.ª María Rosa Chorda, 0,10.
 D. Bautista Gomis, 0,05.
 D. Blas Fenollosa, 0,05.
 D. José Navarro, 0,05.
 D. Plácido Casanova, 0,05.
 D. Vicente Casanova, 0,05.
 D. José Marín, 0,05.
 D. Vicente Yart, 0,05.
 D.ª Ramona Canca, 0,05.
 D. Vicente Royo, 0,05.
 D. Vicente Pérez, 0,05.
 D. Vicente Baeta, 0,05.
 D. Jerónimo Sánchez, 0,05.
 D. Angel Bagaria, 5.
 D. Esteban Atíb, 4.
 D. Canuto Marín, 4.
 D. Juan J. Lozano, 1.
 D. Agustín Vilanova, 1.
 D. Antonio Vinent, 1.
 D. Antonio Cardona, 1.
 D. Miguel Serrano, 0,50.
 D. Máximo Anufat, 0,50.
 D. Baldomero Lázaro, 0,25.
 D. Tiburcio Contreras, 0,50.
 D. José Simón, 5.
 D. Enrique Jimeno, 5.
 D. Juan Peris, 5.
 D. Agustín Segarra, 1.
 D. Emilio Martín, 2,50.
 D. Federico Oatemer, 1.
 D. Enrique Tárrega, 5.
 D. Joaquín Pastor, 1.
 D. Salvador Serrano, 5.
 D. José Plá, 2.
 D. Vicente Jimeno, 5.
 D. Eduardo Viciana, 2.
 D. José Armengot, 2.
 D. Vicente Almeida, 5.
 D. Vicente Aguilera, 1.
 D. José Pascual, 2.
 D. José Franco, 2.
 D. Francisco Segarra, 2,50.
 D. Miguel Armengot, 2.
 D. Joaquín Portuondo, 15.
 D. Antonio Pérez, 10.
 D. Juan Barceló, 10.
 D. Francisco Altimiro, 10.
 D. Alvaro R. Mateo, 5.
 D. Julián Benedito, 5.
 D. Juan Ribera, 5.
 D. Manuel Lince, 5.
 D. José Chillida, 5.
 D. Francisco Barceló, 5.
 D. José Sánchez, 2.
 D. Mariano Irata, 2.
 D. Francisco Rodríguez, 2.
 D. Vicente Fernández, 2.
 D. Eduardo Marco, 2.
 D. Gonzalo Puerto, 2.
 D. Emilio Vergara, 0,50.
 D. Ramón Pau, 0,50.
 D. Julián Vismé, 1.
 D. Eduardo Olmos, 1.
 D. Enrique Oliver, 1.
 D. Bartolomé Terán, 1.
 D. José Escortell, 1.
 D. Eduardo Codina, 1.
 D. Mariano Aguirre, 1.
 D. José Martínez, 1.
 D. Juan Alcira, 1.
 D. Julián Gómez, 1.
 D. Pedro Laguía, 0,50.
 D. Fausto Castelló, 1.
 D. Jaime Guimerá, 1.

D. Miguel Ortiz, 0,50.
 D. Bautista Pachis, 0,25.
 D. Ricardo Molten, 0,30.
 D. Vicente Herreros, 0,25.
 D. Manuel Velarde, 0,25.
 D. Tomás Peris, 0,25.
 D. Ricardo Chaiú, 0,25.
 D. Vicente Franch, 0,25.
 D. Vicente Silvestre, 0,25.
 D. Antonio Terrella, 0,25.
 D. Francisco Traver, 0,50.
 D. Francisco Anufat, 0,25.
 D. José Miralles, 0,50.
 D. Emilio Abella, 0,50.
 D. Miguel Trilles, 0,25.
 D. Joaquín Pascual, 0,50.
 D. José Bellmunt, 0,25.
 D. José Pedro, 0,25.
 D. Manuel Castelló, 0,25.
 D. Patrofín Mir, 0,25.
 D. Vicente García, 25.
 D. José Talomin, 20.
 D. Vicente Navarro, 25.
 D. Enrique Rubio, 0,20.
 D. Manuel López, 0,15.
 D. Mateo Ortiz, 0,30.
 D. Bautista Llopié, 0,30.
 D. José Grifo, 0,25.
 D. José Segarra, 0,30.
 D. Ramón Andrés, 0,50.
 D. Daniel Albilia, 0,25.
 D. Juan Morales, 0,25.
 D. Tomás Granal, 0,25.
 D. Joaquín Puerto, 0,15.
 D. Javier Puerto, 0,25.
 D. Vicente Abril, 0,25.
 D. Joaquín Escribano, 0,25.
 D. Vicente Vuchill, 0,25.
 D. Hilario Forcada, 0,25.
 D. Vicente Rená, 0,25.
 D. José Rojo, 0,25.
 D. José Valia, 0,25.
 D. Vicente Valtagó, 0,25.
 D. Manuel Ortiz, 0,30.
 D. Manuel Catalán, 0,25.
 D. Vicente Agut, 0,25.
 D. Joaquín Benítez, 0,25.
 D. Manuel Romero, 0,30.
 D. Vicente Gómez, 0,25.
 D. Ramón Blanch, 0,25.
 D. José Catalá, 0,25.
 D. José Vucos, 0,25.
 D. Antonio Peña, 0,50.
 D. Antonio Benedito, 0,35.
 D. Francisco Martí, 0,25.
 D. Vicente Vázquez, 0,15.
 D. Francisco Salua, 0,25.
 D. Vicente Meseguer, 0,20.
 Total, 627,90 pesetas.
 Importan las tres relaciones anteriores, 1.154,25.
 Total 1.782,15 pesetas.

Córdoba.

Suma anterior, 327,75 pesetas.
 D. Juan Moreno, 2 pesetas.
 Centro Liberal, 50.
 Ayuntamiento de Villaralto, 25.
 D. Francisco Tena Torrico, 2.
 D. Francisco Toledo Gómez, 1.
 D. José Valero Carbonero, 1.
 D. Francisco Fernández Madueño, 1.
 D. Manuel López Gómez, 1.
 D. Marcial Fernández Gómez, 1.
 D. Manuel Luna López, 1.
 D. Matías García Sánchez, 1.
 D. Francisco López Toril, 1.
 D. Manuel Moyano Linares, 2.
 Total, 416,75 pesetas.

Guipúzcoa

Exmo. Sr. D. Javier Iraizoz, 50 pesetas.
 D. Manuel Lizasoain, 25.
 D.ª Luisa Rezola, 50.
 D.ª Natalia Cabrero de Areizaga, 50.
 Señora Duquesa de Canalejas, 100.

Señora Baroness, viuda de Satrustegui, 50.
 Señores Barones de Satrustegui, 50.
 D.ª María de Londáiz, 25.
 Señores Vizcondes del Cerro, 25.
 Exmo. señora Viuda de Acha, 5.
 D.ª Purificación Aurrecocchea, 50.
 Señora Viuda de Guerra, 100.
 D. Miguel Mendizábal y señora, 50.
 D.ª Isidora Dalmeida de Arnáiz, 15.
 Exmo. Sr. D. José Elosegui y señora, 25.
 Exmos. Sres. de Merry del Val, 50.
 Exmo. señor Conde de Torata, 100.
 Société Française de Bienfaisance, 50.
 Señora Viuda de Londáiz, 50.
 Sres. de Zuaznavar, 25.
 Sres. de Brásategui, 25.
 D.ª Isabel López, viuda de Figueiros, 25.
 D.ª Isabel Figueroa de Legún, 25.
 Total, 920 pesetas.

Huesca.

El Ayuntamiento de Ansó, 50 pesetas.
 D. Manuel de la Riva Fernández, 5.
 D. Hermenegildo Pérez Ornat, 10.
 D. Sebastián Pérez Ornat, 5.
 D. Francisco Menéndez López, 5.
 D. Juan Blas Gastón Brun, 5.
 D. José L. Alcay Esteban, 5.
 D. Caeimiro Moreno Nieto, 2.
 D. Ricardo Molinero Lasosta, 3.
 D. Félix Mínguez, 3.
 D. Javier Lafuente Laguna, 5.
 D. Eduardo de Gor Mejías, 5.
 D. Marcelino Garofa Herranz, 2.
 El Ayuntamiento de Benasque, de sus fondos, 50.
 D. Antonio Ferraz, 5.
 D. José María Albar, 7.
 D. Marcial Río, 7.
 D. Félix Rivera, 1.

D. Antonio Mora, 1.
 D. Vicente Mora Juste, 1.
 D. José María Juste, 1.
 D. Andrés M. Cortés, 1.
 D. Severo Curia, 2.
 D. Autonio Pallás, 0,25.
 Señora Viuda de D. Ignacio Borruel, 1.
 D. Pablo Mesa, 1.
 D. Enrique Sals, 0,35.
 D. José Sull, 0,25.
 D. Joaquín Garur, 0,25.
 D. Joaquín Sovella, 0,25.
 D. Mariano Gabís, 2.
 D. Luis Perucho, 1.
 D. José Solana, 0,50.
 D. Andrés Subia, 0,25.
 D. Mariano Campo, 2.
 D. Santiago Bistué, 1.
 D. Ignacio Azeón, 1.
 D. Antonio Anglada, 5.
 D.ª María Gasós, 2.
 D. Juan Hernández, 0,50.
 D. Vicente Mora Sierra, 1.
 D. Mariano Leuilo, 2.
 D. Joaquín Espaniol, 0,25.
 D. Francisco Ballarín, 0,25.
 D. Marcial Río Espaniol, 0,50.
 D. José Bias, 0,25.
 D. Manuel Sahún, 0,25.
 Señora Viuda de José Ortiga, 0,25.
 D. Luis Espaniol Vergara, 0,50.
 D.ª Ramona Castán, 0,25.
 D. Antonio Ballarín, 0,25.
 D. Marcial Gistain, 0,50.
 D. Antonio Lanau, 0,25.
 D. José Cereza, 0,50.
 D. Antonio Gueni Pérez, 0,25.
 D.ª Rosario Mesa, 0,30.
 D. José Romero, vecinoante, 5.
 D. Rafael Valenzuela, Idem, 5.
 D. Antonio Fondevilla, 0,25.
 D. Eduardo Vadillo, 1.
 D. Francisco Herrero, 0,25.
 D. Juan Pallás, 2.

D.^a Rosario Pérez, 2.
D. Ignacio Azón, Farmacéutico, 1.
D. Antonio Albar, 0,25.
Familia de Ferraz, de Valencia, veraneantes, 15.
D. Francisco Banderas, 0,40.
D. Francisco Ballarín, 0,50.
D. José Gueni Mora, 0,25.
D. Felipe Ballarín, 0,25.
D. Ramón Palomera, 0,25.
D. Manuel Sahún, 0,25.
D. José Ortiga, 0,25.
D. Francisco Sovella, 0,50.
D. Delfín González, 0,25.
D. Ramón Mora, 1.
D.^a María Castán, 0,25.
D. Emilio Clemente, 1.
D.^a Trinidad Pallás, 0,30.
D. Mariano Riva, 0,30.
D.^a Anita Albar, 1.
D. Angel Ballarín, 0,50.
D. Antonio Sancerni, 0,50.
D. Andrés Manjón, 1.
D. Vicente Mora Azcón, 0,25.
D. Francisco Mora Gabás, 0,25.
D.^a Carmen Giabert, 0,30.
D. José Cabello Corral, 5.
D. José Mora Galino, 0,50.
D.^a Josefina Ferrer, 0,25.
D. José Mora Palomera, 0,25.
D. Manuel Pallaruelo, 0,25.
D. Mariano Castán, 0,25.
Señores Mora Mur, 15.
D. José Berot, 5.
De varias cantidades menudas, 5,05.
D. Jesús Lamba, 1.
D. Mariano Faire, 0,50.
D. Jesús Lafuerza, 1.
El Ayuntamiento de Berdún, 10.
D. Angel Martínez, 2.
D. Pilar Pueyo, 1,50.
D.^a Agustina Calvo, 0,25.
D.^a Rita Camacho, 0,25.
D.^a Quiteria Sánchez, 0,50.
D. Canto Palacio, 0,25.
D. Santos Pueyo, 1.
D. Alfredo Fernández, 1.
D. Angel Benedicto, 1.
D.^a Fernanda Garcés, 2.
D.^a Purificación Solano, 2.
D.^a Tomasa Lalana, 1.
D.^a Antonia Arbués, 1.
D. José Lacadena, 4.
D.^a Benita Sánchez, 0,25.
D. Segundo Araguas, 0,20.
D.^a Agustina Gareja, 0,50.
D. Félix Montes, 2.
D.^a Angela Iralde, 0,25.
D. Miguel Turrau, 2.
D.^a Higinia López, 0,50.
El Ayuntamiento de Boltaña, 10.
Señores Hijos de Lascorri, 3.
D. Miguel Campo, 2.
D. Antonio Menac, 2.
D. José Sazatornil, 2.
D. Angel Larrosa, 2.
D. Arturo Bielsa, 2.
D. Ramón Menac, 2.
D. Jaime Puicerdós, 2.
D. Juan J. Alonso, 2.
D. Manuel Pedregal, 2.
D. Antonio Reyes, 2.
D. Sebastián Blanch, 2.
D. Ramón Trallero, 2.
D. Anselmo Palacio, 1.
D.^a Clara Urieta, 1.
D. Domingo Cereuela, 1.
D. Ramón González, 1.
D. José Sánchez, 1.
D. Cipriano González, 1.
D. Manuel Villegas, 1.
D. Pascual Oncins, 1.
D. Joaquín Lanau, 1.
D. Ramón Sanz, 0,50.
D. Luis Fatás Montes, Diputado a Cortes, 50 pesetas.
D. Vicente Carderera, 25.

D. Cristina Gasós, 25.
Cámara de Comercio, 25.
Total 487,45.

León.

D.^a María A. Carballo, viuda de Gómez, 50 pesetas.
D.^a Marcelina A. Carballo, viuda de Miranda, 50.
D.^a Josefina A. Carballo de Salvador, 50 pesetas.
D. Octavio Carballo, 50.
Total, 200 pesetas.

D. Miguel Carrasco, 25 pesetas.

Lugo.

D. Angel Sánchez, 0,50 pesetas.
D. Jorge Cancer, 0,50.
D. Doroteo López Cedrón, 2.
D. José Delgado Peláez, 2.
D. Liborio Revilla, 2.
Economato Cívico Militar, 2.
D. Angel Rodríguez, 2.
D. Eusebio Blanco, 1.
D. Tomás Carro, 2.
D. Julio Iglesias Jariña, 2.
D. Carlos Iglesias Jariña, 2.
D. Lauresno Tato, 1.
D. Eduardo Asenjo, 2.
D. Manuel Vila Ron, 2.
Hija de Plácida Ramos, 2.
D. Juan Vázquez Fernández, 1.
D. Jesús Joaño, 2.
D. Antonio Paz Gayoso, 1.
D.^a Escolástica Lois, 2.
D. Angel López Carballeira, 1.
D. José L. López, 1.
D. Manuel Tejeiro Becerra, 2.
Sucesores de Fajardo, 1.
D. Jesús de Valbejera, 0,50.
Sres. Varela y Lamela, 2.
D. Macías Sánchez, 0,50.
D.^a Manuela Enriquez, 1.
D. Domingo Varela, 0,50.
D. Ramón Peixó, 1.
D.^a Estrella Regol, 0,50.
D.^a Laura Roldán y Hermana, 1.
D. Inocencio Zolle, 0,50.
D. José González Senra, 2.
D. Tomás Pérez Carro, 1.
D. Manuel Rodríguez, 2.
D. José Vázquez Parga, 1.
D. Demetrio Alvarez, 2.
D. Hipólito Pillado, 2.
D. José Montesino, 1.
D. Ernesto Díez y Garofa, 1.
D. Augusto Pozzi, 2.
D.^a Carmen Wais de Garrido, 15.
D.^a Elena Molina de Collazo, 5.
D.^a Purificación Gayoso de Pardo, 5.
D.^a Francisca Cañamaque de Domínguez, 5.
D.^a María Cortiñas de Jariña, 5.
D.^a Elena Núñez de Irizar, 5.
D.^a Delfina Suárez de Pérez, 5.
Señora de Iglesias López (D. José), 5.
Señora de Iglesias Jariña (D. Carlos), 5.
D.^a Remedios Nogueira de Tapia, 2.
Total, 235,75 pesetas.

Madrid.

D.^a Dolores Latorre, 5 pesetas.
D. Ramón Verdú, 5.
D.^a Juana de Yépss, 50.
Exmo. señor Marqués de la Romana, 250 pesetas.
Exmo. Sr. D. Gabino Bugallal, Conde de Bugallal, 250.
Exmo. Sr. D. José Sánchez Guerra, Ministro de la Gobernación, 250.
Total, 810 pesetas.
Importe de las relaciones anteriores, 3,750 pesetas.
Total de lo recaudado hasta hoy, 4,560 pesetas.

Murcia.
Importe de la suma anterior, 394,15 pesetas.

Enviado por D. José Servet, Director de la sucursal en Murcia del Banco de Cartagena, 25.

Exmo. Sr. D. José García Villalba, Inspector provincial de Sanidad, 10.

Enviado por el señor Alcalde de esta capital, de la Junta protectora de ciegos infantes, 16,85.

Total, 446 pesetas.

Suma anterior, 446 pesetas.

Personal del Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de esta ciudad, 25 pesetas.

D. Honorio Inglés Pizarro, Inspector Jefe, 5.

D. Emilio Andeyro Izquierdo, Agente, 2,50.

D. Antonio García Rodríguez, Vigilante de primera, 1.

D. Patricio Hidalgo Ramón, idem, 1.

D. Pedro Mompeán Vigueras, idem, 1.

D. Juan López Martínez, idem, 1.

D. Francisco Bautista Cabrera, idem, 1.

D. Juan Benavides Beltrán, idem, 1.

D. Alfonso Hernández, Baños, idem, 1.

D. Juan Montecatini Salazar, idem, 1.

D. Santiago Guillén Sanmartín, idem, 1.

D. Antonio García Aniorte, idem, 1.

D. Manuel Marmol Miralles, Vigilante de segundos, 1.

D. José López Cerón, idem, 1.

D. Emilio Fernández González, idem, 1.

D. José Hernández Rizo, idem, 1.

D. Mariano Ruiz Oliva, idem, 1.

D. Alfonso Martínez Espanza, idem, 1.

D. Juan Cerdón López, idem, 1.

D. Joaquín Martínez Ortiz, idem, 1.

D. Juan Moreneta Nortes, idem, 1.

D. Vicente Pastor Pastor, idem, 1.

D. Clemente Cruañez Serra, idem, 1.

D. Pedro Pujol Escrivá, idem, 1.

D. José Montes García, idem, 1.

D. Manuel Ros Terol, idem, 1.

D. José Rech Rivas, idem, 1.

D. Enrique Román Galán, idem, 1.

D. Justo López Hernández, idem, 1.

D. Vicente Micó Rovira, idem, 1.

D. Mariano Mar Lorente, idem, 1.

D. Carlos Pastor González, idem, 1.

Total, 508,50 pesetas.

Navarra.

Importe de la relación anterior, 946,25 pesetas.

D. Miguel García Ponte, Delegado de Hacienda, 25.

Señores funcionarios de la Delegación de Hacienda, 25.

Exma. señora Marquesa del Amparo, 10 pesetas.

Suscripción del Ayuntamiento de Maya 56 pesetas.

D.^a Ruferta Armendáriz, 10.

D.^a Maravillas González Tablas de Irujo, 10.

D.^a Magdalena Badostain, viuda de Macías, 10.

D.^a Guadalupe Zozaya, viuda de Badrán, 5.

D.^a Camino Jaurrieta de Arraiza, 10.

D.^a Nicanora Borràs de Marquina, 10.

Exma. señora Condesa de Guendulain, 10.

Exmo. señor Conde de Guendulain, 50 pesetas.

D.^a Filomena Jorge, viuda de Ferreira, 10 pesetas.

D.^a Pilar Prada de Jimeno, 10.

D.^a Florentina Lizárraga Machinena, 10 pesetas.

D.^a Damiana Munárriz, 10,

D.^a Julia Navascués de García Peña, 10 pesetas.
 D. Tomás Molero, 5.
 Una señora anciana, 5.
 D.^a Valentina Piñón de Esquivel, 10.
 D.^a Amparo Espinosa de los Monteros, 10 pesetas.
 D.^a Blanca Garvalena, viuda de Arraiza, 10.
 Alcalde, Párroco y vecinos de Ujué, 102,65.
 Total, 1.369,90 pesetas.

Orense.

D. Santiago Alvarez Martín, Juez, 5 pesetas.
 D. Ramón Almoyea, Secretario, 2.
 D. José Gómez, Habilitado, 1.
 D. Rafael Sáenz Díez, Ingeniero Jefe, 10.
 D. Enrique García Borreguero, Ingeniero primero, 5.
 D. José Gayoso Fernández, Delineante, 2.
 Total, 25 pesetas.

Segovia.

Importa de la relación enviada el día 26 de los corrientes, 275 pesetas.
 Ilmo. Sr. D. Manuel Campos Moro, Deán de esta Santa Iglesia Catedral, 15.
 Círculo de la Unión Mercantil de Segovia, 25.
 D. Carlos Corsini, Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas, 15.
 D. Rafael Muñoz, Ingeniero, 10.
 D. José Antonio de Cabanyes, Ingeniero, 10.
 D. José de la Rosa, Ayudante, 5.
 D. Medardo Ureña, ídem, 5.
 D. Sindicato de la Fuente, ídem, 5.
 D. Fernando Rodríguez, ídem, 5.
 D. Claudio López, Auxiliar, 2.
 D. Luis Lercar, ídem, 1.
 D. Juan Lotero, ídem, 2.
 D. Justo Hernández, ídem, 2.
 D. Antonio López, Subsecretario, 2,50.
 D. Cayetano Acebo, Delineante, 1.
 D. Juan Ferrer, ídem, 1.
 D. Leopoldo Vizcaíno, Oficial quinto, 1.
 D. Antonio Leonor, ídem, 1.
 D. Mariano Blanco, ídem, 1.
 D. Frutos Matacanz, ídem, 1.
 D. Mariano Maseda, ídem, 1.
 D. Pedro Colino, ídem, 2.
 D. Edusardo de la Rosa, 1.
 D. Fernando Hernández, 1.
 D. Faustino Alvarez, 0,50.
 Total, 391 pesetas.

Tarragona.

Ilmo. señor Gobernador civil D. Antonio Tudela, 50 pesetas.
 Ilmo. señor Gobernador Militar D. J. Palanca, 50.
 D. José G. González del Valle, 10.
 D. Luis Samyer Boferull, 5.
 D. Luis Vilatonga Guinovart, 2,50.
 D. Vicente Ruiz López, 1,50.
 D. Manuel Bellfont Calatrana, 1,50.
 D. Rafael Martí Sisó, 0,50.
 D. Gabriel Gerefa Balsells, 0,50.
 D. Antonio Hernández Bailestra, 0,50.
 D. Jerónimo Pastor Sampietro, 0,50.
 D. José Mestres Miquel, Presidente de la Diputación, 15.
 D. Enrique de Cereceda González, 5.
 D. Aurelio Valentín González, 2.
 D. Jaime Fiol Ribas, 5.
 D. José León Vivó, 2.
 D. Jorge Mecerell Pérez, 2.
 D. José Casanova Llovet, 2.
 D. Rodolfo Roca Ross, 2.
 D. Eduardo Haroza Bremón, 1.
 D. Joaquín Valdés, 1.
 D. Rafael Moragas, 1.
 D. Ramón Miró, 1.

D. Manuel Borrás, 2.
 Ilmo. Sr. D. Francisco García del Olid y Ariza, Director del Banco de España, 25.
 D. Bartolomé Lartigau Serrador, 5.
 D. Primitivo Gonsalvíz Valls, 10.
 D. Luis Ramírez de Arellano, 5.
 D. José Soria Laísoz, 1.
 D. Severiano García del Olid y Ariza, 5.
 D. Baldomero Vidiella, 5.
 D. Francisco Soler y Pons, 1.
 D. Federico Cappa Espejo, 1.
 D. Santiago Selles Albert, 1.
 D. Francisco Martínez Gomis, 1.
 D. Mariano Largo Agudo, 1.
 D. José López García, 1.
 Total, 225,50 pesetas.

Teruel.

Suma anterior, 410 pesetas.
 Cámara de Comercio, 20.
 D. Arsenio Sabino, 5.
 D. Joaquín Asensio, 5.
 D. Lorenzo Muñoz, 5.
 D. Francisco Andrés López, 5.
 D. Fermín Rodríguez, 2.
 D. Vicente Roig, 1.
 D. Tomás Puertas, 1.
 D. Vicente Rodríguez, 1.
 D. Ángel Garzarán, 2.
 D. Fidel Bonilla, 1.
 D. Gregorio Garzarán, 2.
 D. Jaime Fernández, 1.
 D. Rafael Torregrosa, 1.
 D. Carlos Elipa, 2.
 Ayuntamiento de Crivillén, 40.
 D. Luis Gómez, 5.
 D. Leonardo Faite, 3.
 D. Tomás Lleguero, 2.
 D. Manuel López, 2.
 D. Niceto Rodríguez, 1,50.
 D. Lamberto Gómez, 1,50.
 D. Emilio Puerto, 1,50.
 D. Rafael Alegre, 1,50.
 D. Paulina Huerta, 1,50.
 D.^a Francisca Muñoz, 0,50.
 Ayuntamiento de Monforte, 5.
 Total, 529 pesetas.

Toledo.

Suman las relaciones anteriores, 2.010 pesetas.
 D. Rafael G. Alegre Ledesma, Concejal, 5.
 D. Carlos Ferrand, Inspector provincial de Sanidad, 5.
 D. Santiago Ocamarasa, 5.
 D. Antonio Echevarría, 5.
 D. Cándido Osballo, 5.
 D. Carlos Casado, Inspector Jefe de Obras Públicas, 15.
 D. Raúl Rodríguez, Ingeniero Agrónomo, 15.
 D. Emilio Echevarría, 5.
 D. Segundo Ortiz, Concejal, 5.
 D. Elías de Montoya, Comisario Regional de Fomento, 25.
 D. Lucio Duque, 10.
 Administrador de Correos, 5.
 D. Baldomero Moralets, Concejal, 5.
 D. Manuel Oso, ídem, 25.
 D. Francisco Friede, 10.
 D. Joaquín Ceballo, 5.
 D. Salvador Hormaechea, Concejal, 5.
 D. Juan Lorenzo de la Vera, 5.
 D. Enrique Demenesh, 5.
 D. Pedro Martos, 25.
 D. Venancio Ruano, 10.
 D. José Otero, 5.
 D. Gaspar A. Sánchez, Inspector de Instrucción Pública, 5.
 D. Félix Fernández Gómez, 5.
 D. Eduardo Loaiza, Interventor del Banco de España, 15.
 D. Luis Barber, 5.
 D. José María Aramberri, 5.
 D. Miguel Romero de Tejada, 5.
 D. Eduardo de Dueñas, 2.

D. Pedro Malato, 2.
 D. Rafael Pía, 2.
 D. Ernesto Ibáñez, 2.
 D. Juan Reus, 2.
 D. Iaidoro García, 2.
 D. Elías Castellanos, 2.
 D. Mariano Gálvez, 0,50.
 D. Claudio Marcote, 0,50.
 D. Isidro Fernández, 0,50.
 D. Fernando Cano, 0,50.
 D. Plácido Piñol, 0,25.
 D. Juan Manuel Zamorano, 0,25.
 D. Manuel Uzquiano, 0,25.
 D. Heliódoro Alvarez, 0,25.
 D. Felipe Aranda, 0,25.
 D. Gervasio Orol, 0,25.

Dependientes de Comercio, 10.
 D. Inocente Azhar Moreno, 5.
 D. Antonio Losada Pérez, 5.
 Decanodel Colegio de Procuradores, 10.
 Ayuntamiento de Cebolla, 50.
 D. Isidoro G. Agüero, Alcalde de Cebolla, 5.

D. Ramón Ferrero, 1.
 D. Emilio Renán, 1.
 D. Valentín Peña Sánchez, 5.
 D. Isidoro Ayuso, 1.
 D. J. Honorio García, 1.
 D. Gil Pérez Fernández, 1.
 D. José Pérez, 1.
 D. Jorge García, 2.
 D. Ubaldo Ruiz Ahijado, 2.
 D. Joaquín Ube Ramos, 1.
 D. Pedro de la Vega, 2.
 D. Eloy Muñoz, 1.
 D. Emilio S. Pozo, 1.
 D. Santos Benayas, 2.
 D. Pedro Hernández, 1.
 D. Antonio Palencia, 1.
 Fernández de la Vega, 1.
 Ayuntamiento de Villaluenga, 25.
 Presidenta de la Junta de Señoras, 5.
 Alcalde, 5.
 Secretario del Ayuntamiento, 1.
 Personal de la Escuela de Artes y Oficios, 35.
 Ayuntamiento de Almonacid de Toledo, 15.

D.^a Jenara Dolores Carmena, 2.
 D. Antonio Sánchez, 1,50.
 D. Eduardo Amor, 0,50.
 D. Lucio Gil, 2.
 D. Eusebio Segovia, 0,50.
 D. Dámaso Bajo, 1.
 D. León Segovia, 1.
 D. Maximino Segovia, 0,50.
 D. Manuel de la Cuadrilla, 0,25.
 D. Regino Gálvez, 0,25.
 Total, 467 pesetas.

Excelentísima Diputación Provincial 1.000 pesetas.
 Fábrica Nacional de Armas, 125.
 Círculo Católico, 25.
 Sindicato Obrero de San José, 25.
 D. Calixto Serrano, 25.
 Total, 1.200 pesetas.

Valencia.

Suma la lista anterior, 2.062 pesetas.
 Círculo Liberal de Valencia, 250.
 D. Agustín Parades Martínez, 25.
 D. José Barberá y Falco, 25.
 D. José Ogazón, Subdirector de Sanidad del puerto, 5.
 Círculo de Bellas Artes, 250.
 Total, 2.617 pesetas.

Suma anterior, 2.617 pesetas.
 Exmo. señor Marqués de Cáceres, 25.
 D. Bautista Pérez, de Alcira, 5.
 Personal de la Interurbana de Teléfonos, 40.
 Total, 2.687 pesetas.

Valladolid.

Instituto General y Técnico, 25 pesetas.

Colegio provincial de Practicantes, 5.
 D. Ramón de la Cal, 2.
 D. José Gaytán de Ayala, 20.
 D. Manuel Díez Sanjurjo, 15.
 D. Pedro Martín, 15.
 D. José Suárez Leal, 15.
 D. Cipriano Martín, 5.
 D. Mariano Samaniego, 5.
 D. Marcelo Lorenzo, 5.
 D. Federico Ranas, 5.
 D. Francisco Urquijo, 3.
 D. Emilio Martín Gil, 3.
 D. Tomás Sigler, 3.
 D. Eduardo Villán, 3.
 D. Enrique Gallego, 3.
 D. León Rodríguez Campomanes, 1.
 D. José Rodríguez Campomanes, 1.
 D. Juan Bautista Guerra, 1.
 D. Melquiades Pascual, 1.
 D. Ramón Manuel Mestu, 1.
 D. Lupecio Pastor, 1.
 D. Salvador Gil, 1.
 D. Andrés Parras, 0,50.
 El Ayuntamiento de Ataquines, 5.
 D. Manuel Izquierdo, 2,50.
 D. Felipe Vicente, 0,15.
 D. Gabriel Nieto, 0,10.
 D. Leonardo Pérez, 0,50.
 D. Ramón Alonso, 0,20.
 D. Daniel Galván, 0,15.
 D. Fidel Arauda, 0,50.
 D.ª Petra Lorenzo, 0,10.
 D. Bonifacio Martín, 0,50.
 D.ª Toribia Casado, 0,20.
 D. Justino Izquierdo, 0,10.
 D. Marcelino Llorente, 0,10.
 D. Angel Rebollo, 0,50.
 D. Rafael Sánchez, 0,15.
 D. Luis Palomo, 0,25.
 D. Jenaro González, 0,15.
 D. Segundo García, 0,50.
 D. Wenceslao López, 0,15.
 D. Serafín Vázquez, 0,10.
 D. Mariano Llorente, 0,10.
 D. Vicente Izquierdo, 0,10.
 D. Antonino Vara, 0,20.
 D. Bonifacio Hernanz, 0,20.
 D. Mariano Aldea, 0,20.
 D. Mariano Lorenzo, 0,10.
 D. Jacinto Nieto, 0,10.
 D. Federico Seco, 0,10.
 D. Lorenzo Hurtado, 0,50.
 D. Eugenio Lorenzo, 0,10.
 D. Anastasio Jaque, 0,10.
 D. Felipe Lorenzo, 0,10.
 D. Nicolás González, 0,10.
 D. Agustín Aranda, 0,10.
 D. Rufino Nieto, 0,10.
 D. Nicomedes de la Fuente, 0,25.
 D.ª Estanislada del Pozo, 0,10.
 D. Hermenegildo Moya, 0,10.
 D. Félix Pérez, 0,25.
 D.ª Jovita del Pozo, 0,20.
 D. Braulio Martín, 0,25.
 D. Saturnino Arroyo, 0,10.
 D. Domingo Maroto, 0,10.
 D. Gabino Rodríguez, 0,10.
 D.ª Dominica Hernanz, 0,10.
 D. Eusebio González, 0,25.
 D. Pedro Labajo, 0,25.
 D. Gregorio Maroto, 0,20.
 D. Baltasar Casado, 0,25.
 D. Ricardo Gutiérrez, 1.
 D. Santos Izquierdo, 0,25.
 D. Vicente Martín, 0,10.
 D. Cástor Maroto, 0,10.
 D. Simón Martín, 0,10.
 D. Fructuoso Rebollo, 0,10.
 D. Bernardo López, 0,20.
 D. Timoteo Seco, 0,10.
 D. Fernando Vallejo, 0,25.
 D. Cipriano Perrón, 0,10.
 D. Aureo Maroto, 0,10.

D. Ponciano González, 0,30.
 D. Toribio Izquierdo, 0,25.
 D. Martín Nieto, 0,25.
 D. Eugenio Martín, 0,25.
 D. Claudio Coca, 0,20.
 D. Leonardo Martín, 0,25.
 D. Fernando Izquierdo, 0,10.
 D. Antonio Lorenzo, 0,10.
 D.ª Teodora Llorente, 0,10.
 D. Victorino González, 0,25.
 D. Jacinto Arroyo, 0,10.
 D. José Vara, 0,25.
 D. Claudio Fernández, 0,50.
 D. Gabriel Arroyo, 0,10.
 D. Teófilo González, 0,25.
 D. Gregorio Seco, 0,10.
 D. Pedro García, 1.
 D. Manuel de la Fuente, 0,25.
 D. Baldomero González, 0,10.
 D. Zulo Vara, 0,10.
 D. Eladio Rodríguez, 0,25.
 D. Francisco Hernanz, 0,10.
 D.ª María Vicente, 0,10.
 D. Mauricio Rebollo, 0,50.
 D. Pantaleón Conde, 0,10.
 D.ª María Hernández, 0,10.
 D. Roque Nieto, 0,25.
 D. Ruperto Díez, 0,25.
 D. Epifanio Fuente, 0,10.
 D. Jacinto Lorenzo, 0,20.
 D. Isidro Arroyo, 0,10.
 D. Matías Yagüe, 0,25.
 D. Anselmo López, 0,15.
 D. Pedro Ramiro, 0,25.
 D. Quinciano Martínez, 0,10.
 D. Telesforo González, 0,25.
 D. Eulogio Hurtado, 0,10.
 D. Segundo Llerente, 0,10.
 D. Nicolás Rodríguez, 0,10.
 D. Lesmes Llorente, 0,10.
 D. Martín Izquierdo, 0,10.
 D. Dionisio Oonide, 0,10.
 D.ª Anacleto Gómez, 0,25.
 D. Eugenio Sanz, 0,10.
 D. Daniel López, 0,10.
 D. Aniceto González, 0,15.
 D. Víctor Rebollo, 0,20.
 D. Feliciano Rebollo, 0,10.
 D. Manuel Muñoz, 0,10.
 D. Luis López, 0,10.
 D. Celedonio Izquierdo, 0,40.
 D. Antonio Vara, 0,10.
 D.ª Juana Franco, 0,10.
 D. Higinio Martín, 0,10.
 D. Faustino del Pozo, 0,25.
 D. Mariano Nieto, 0,25.
 D. Vicente del Pozo, 1.
 D.ª Manuela Martín, 0,25.
 D. Hipólito Herrero, 0,10.
 D. Pedro Gutiérrez, 0,20.
 D. Antonio Herrero, 0,10.
 D. Francisco Sanz, 0,25.
 D. Félix López, 0,20.
 D.ª Toribia Villa, 0,20.
 D. Práxedes Villa, 0,25.
 D. Agustín Lorenzo, 0,10.
 D. Lázaro Valero, 0,25.
 D. Vicente Rebollo, 0,10.
 D. Mariano Vicente, 0,25.
 D. Basilio López, 0,10.
 D. Víctor Arroyo, 0,10.
 D. Nicomedes Alvarez, 0,10.
 D. Felipe Sanz, 0,10.
 D. Martín Sanz, 0,10.
 D. Francisco González, 0,10.
 D. Pablo González, 0,10.
 D. José González, 0,50.
 D.ª Agustina Vara, 0,10.
 D. Vidal González, 0,20.
 D. Esteban Lorenzo, 0,10.
 D. Isidoro Sanz, 0,15.
 D. Aleja Aranda, 0,25.
 D. Julián Páramo, 0,10.
 D. Emilio Vara, 0,10.
 D. Antolín Rebollo, 0,25.
 D. Anastasio Lorenzo, 0,10.
 D. Emeterio Rebollo, 0,25.

D. Gregorio Casado, 1.
 D. Francisco Gómez, 2.
 D. Dámaso Martín, 0,10.
 D. Bernardo Maroto, 0,20.
 D.ª Mónica Nieto, 0,25.
 D. Isidoro García, 0,25.
 D. Faustino Vicente, 0,50.
 D. Inocencio Izquierdo, 1,50.
 D. Juan Callejo, 1.
 D. Jenaro Izquierdo, 0,25.
 Colegio Periodal Mercantil, 10.
 Excmo. señor Intendente y Jefes y Oficiales de la Intendencia, 46.
 Señores Jefes y Oficiales del Batallón de 2.ª Reserva y Caja de Recluta de Medina del Campo, 32,50.
 D. Sofía Velasco de Minguela, 1.
 D. Francisco Minguela, 1.
 D.ª Cándida Minguela, 0,25.
 D.ª Adela Minguela, 0,10.
 D.ª Pilar Velasco, 0,10.
 D. Celestino Minguela, 0,10.
 D. Quintín Monedero, 0,25.
 D.ª Bona Velasco, 0,15.
 D. Lucio Gómez, 1.
 D.ª Isabel Indalecio y Juan, 0,15.
 D. Juan González, 0,15.
 D.ª Celedonia Gómez, 0,10.
 D. Anastasio Gómez, 0,10.
 D. Jenaro Vicente, 0,15.
 D. Manuel Galán, 0,15.
 D.ª María Catalina, 0,15.
 D. Gabriel Gómez, 0,10.
 D. Julián Puras, 0,50.
 D. Eduardo Fernández, 0,15.
 D. Ricardo González, 0,10.
 D. Félix Alfayate, 0,10.
 D. Domingo Ramos, 0,20.
 D. Gregorio Rodríguez, 0,20.
 D. Longino Morejón, 0,25.
 D. Agapito Gómez, 0,10.
 D. Tomás Miquel, 0,10.
 D. Santiago Sanz, 0,10.
 D.ª Eusebia Mera, 0,25.
 D. Saturnino Lázaro, 0,25.
 Sres. Venancio y Clemente Lázaro, 0,25 pesetas.
 Sres. Piedad y Virgilio Lázaro, 0,25.
 D. Julián Gómez, 0,25.
 D.ª Eugenia Gómez, 0,25.
 D. Mateo González, 0,10.
 D. Mariano López, 0,25.
 D. Pedro Martín, 0,25.
 D.ª Primitiva Rincón, 0,25.
 D.ª Felisa Hernández, 1.
 D. Pedro González, 0,20.
 D. Jacinto Molpeceres, 0,25.
 D. Benito Pascual, 0,10.
 D.ª Felisa García, 0,10.
 D. Valentín Puras, 0,10.
 D.ª Victorina Trapero, 0,20.
 D. Lope Puras, 0,10.
 D. Evaristo Hernández, 0,30.
 D.ª Marcelina Sánchez, 0,10.
 D. Eleuterio Vicente, 0,10.
 D. Nicolás Rincón, 0,15.
 D. José Puras, 0,20.
 D.ª Gaspara Ramos, 0,15.
 D. Nicolás Pérez, 0,10.
 D.ª Bernarda González, 0,10.
 Señor Interventor Militar y Jefes y Oficiales del Cuerpo de Intervención, 15.
 D. José Zapatero, 1.
 D. Victoriano Vaquero, 1.
 D. José Vidal, 1.
 D. Juan Frías, 0,50.
 D. Marcos Fuentes, 0,50.
 D. Juan Velasco, 0,50.
 D. José Chicote, 0,25.
 D. Bennón Alonso, 1.
 D. Isidoro Alvarez, 1.
 D. José Manzanares, 1.
 D. Francisco Porras, 0,25.
 D. Lorenzo Herrero, 0,25.
 D. Tomás Sabater, 0,25.
 D. Facundo Sánchez, 0,25.
 D. Eugenio Coca, 0,25.

D. Benito Gobernado, 0,25.
 D. Santiago González, 0,25.
 D. Estadio Escera, 0,25.
 D. Benito Teseo, 0,25.
 D. Jerónimo Cubillas, 0,25.
 D. Melitón Velicia, 0,25.
 D. Julián Pastrana, 0,25.
 D. Francisco Pérez, 0,25.
 D. Tirso Ramón, 0,25.
 D. Félix Bescones, 0,25.
 D. Eduardo López, 0,25.
 D. Mariano García, 0,25.
 D. Samuel Rojo, 0,25.
 D. Martín Sanz, 0,25.
 D. Félix Seco, 0,25.
 D. Mariano Muñoz, 0,25.
 D. Eugenio Alvarez, 0,25.
 D. Tomás Muñoz, 0,25.
 D. Pedro Escrivá, 0,25.
 D. Eleuterio Nebreda, 0,25.
 D. Donato Lagunas, 0,25.
 D. Olimpio Peizay, 0,25.
 El Ayuntamiento de Mayorga, 15.
 D. Síviro de la Granja, 2.
 D. Carmen Valencia de Granja, 1.
 D. Juan del Valle, 0,50.
 D. César Barbero, 0,25.
 D. Victoriano Escudero, 5.
 D. Díaz de la Huerta, 0,10.
 D. Teófilo Castrillo, 0,10.
 D. Cayo Prieto, 1.
 D. Toribio Sánchez, 0,10.
 D. Ricardo Casado, 0,10.
 D. Toribio Robles, 0,10.
 Círculo Católico, 2.
 D. Demetrio Palmero, 1.
 D. Cándida Nieto, 5.
 D. Benito Rebollo, 0,10.
 D. Saturnia Prieto, 6.
 D. Domitila Vega, 0,25.
 D. Julián Fernández, 0,50.
 D. Ambrosio Soto, 0,50.
 D. Pilar Valencia, 1.
 D. Manuel Nieto, 1.
 D. Felipe González, 0,50.
 D. Blanca Vega, 0,10.
 D. Martina Diego, 0,10.
 Padres Franciscanos, 2.
 D. Asunción Lafuente, 1.
 D. Tomasa Salagre, 0,50.
 D. Caja de Santiago, 0,10.
 D. Paz Daniel, 2.
 D. Fidel Fernández, 0,25.
 D. Arcadia Madrigal, 0,25.

D. Victoria Gómez, 0,15.
 D. Concha Ortiz, 0,15.
 D. Basilia Fernández, 0,25.
 D. Telesforo Olagaray, 0,25.
 D. Celestina Panisagua, 0,50.
 D. Carmen Romero, 0,25.
 D. Rufina Pastrana, 0,25.
 D. Juliana Pardo, 0,10.
 D. José Soila, 0,10.
 D. Francisco Díez, 0,10.
 D. Alejandro Arenillas, 0,10.
 D. Cándido Peinador, 0,25.
 D. Lorenzo Arias, 0,25.
 D. Eloy de Pongs, 1.
 D. Tomás Meigar, 0,50.
 D. Emiliano Cantero, 0,25.
 D. Alberto Madrigal, 0,25.
 D. Agustín Gómez, 0,50.
 D. Teresa Crespo, 1.
 D. Ceferino Melgar, 0,50.
 D. Aurea Robles, 0,10.
 D. Lucía López, 0,25.
 D. Nemesis Escudero, 0,10.
 D. Miguel Panisagua, 0,25.
 D. Flora Garrote, 0,25.
 D. Rufino de la Viuda, 0,25.
 D. Ignacio Monroy, 0,25.
 D. Ángela Escudero, 0,25.
 D. Plácido Monroy, 0,10.
 D. Flerian Fernández, 0,25.
 D. Alfredo de la Huera, 0,25.
 D. María Paz Fernández, 1.
 D. Daniel Sauro, 0,10.
 D. Santiago Trigueros, 0,10.
 D. Antonino de la Viuda, 0,10.
 D. Blas Redondo, 0,10.
 D. Mariano Minayo, 0,25.
 D. Paulina García, 1.
 D. José García, 0,25.
 D. Manuela Vargas, 0,50.
 D. Dionisia Pastrana, 0,50.
 D. Juana Prieto, 1.
 D. Vicente López, 0,10.
 D. Mariano Guerrero, 0,20.
 D. Florentina Martín, 0,20.
 D. Fiorentino Arenillas, 0,10.
 D. Roque Fernández, 0,25.
 D. José Martínez, 0,10.
 D. Julián Fernández, 0,20.
 D. Vilaliano Chaguaceda, 0,25.
 D. Paz Díaz, 0,25.
 D. Eutimia Castañeda, 0,10.
 D. Gumersindo Prieto, 0,25.
 D. Asunción de Elers, 0,20.

D. Cera de la Granja, 0,50.
 Hermanas de la Caridad, 1.
 D. Fortunato de Elera, 0,50.
 D. Cayetano Riol, 0,25.
 D. Pedro Naldeón, 0,10.
 D. Celiano Daniel, 0,50.
 D. Plácida González, 0,10.
 D. Anastasia Lamezares, 0,10.
 D. Francisca Rueda, 0,10.
 D. Paula López, 0,10.
 D. María Alonso, 0,10.
 D. Romualda García, 0,15.
 D. Domingo de la Granja, 0,20.
 D. Gabriel Pérez, 0,50.
 D. Máximo Loustaunau, 0,25.
 D. José Aladro, 0,10.
 D. Rosa Rivera, 0,10.
 D. Candelas Prieto, 2,50.
 D. Pedro Morais, 1.
 D. Ismael Fernández, 0,20.
 D. Paula Loustaunau, 0,25.
 D. Teodoro Moraia, 1.
 D. Lucía García, 1.
 D. Aurea Valencia, 0,50.
 D. Julián Blaner, 0,50.
 D. Juan Garrido, 3.
 D. Julia del Amo, 0,25.
 D. Fidenciana Riol, 0,25.
 D. Adriana Fernández, 0,10.
 D. Victoria López, 0,20.
 D. Laura Diego, 0,20.
 D. Julita Alvarez, 0,15.
 D. Rosa Riol, 0,50.
 D. Antonio Robilio, 0,20.
 D. Natalia Velasco, 1.
 D. Justa Gaona, 0,25.
 D. Julita Martínez, 0,25.
 D. Ildefonsa García, 0,20.
 D. José Hoyos, 1.
 D. Ramón Alvarez, 0,25.
 D. Francisca Gutiérrez, 0,10.
 D. Miguel Poveda, 1.
 D. Teodosio Escobar, 0,50.
 Círculo de Labradores, 5.
 Total, 1.470,40 pesetas.

Zamora.

Exmo. señor Duque de Nájera, Senador del Reino, 100 pesetas.

D. Faustino Silvela, Diputado a Cortes, 50.

D. Francisco Zarandona, Diputado a Cortes, 50.

Total, 200 pesetas.